

nocerse que el derecho del emperador á recomendar determinados candidatos debía influir en la tendencia general del Senado. Además, en tiempo del principado se renovó el antiguo sistema de nombrar el censor á los senadores, y cuando los emperadores, como probablemente lo hizo Augusto y despues Claudio, Vespasiano y Tito, ejercieron el cargo de censor, tuvieron también la *lectio* censorial del Senado y pudieron en determinadas circunstancias traspasar el número normal en el nombramiento de senadores. El mismo Senado tenía el derecho de conceder voz y voto en sus reuniones; y especialmente cuando el heredero presunto del imperio llegaba á la edad viril, se le abrían las puertas de la curia. Mientras se conservó la censura, se usó de nuevo el derecho de expulsar á los senadores de la asamblea, y esto podía verificarse asimismo respecto de los senadores que hubiesen sufrido una condena por causa criminal, pero solo en el caso que lo determinase así el tribunal del Senado. El emperador, al principio por sí solo y despues con ayuda de tres personas de su confianza, vigilaba las calificaciones de los senadores, pues era costumbre antigua que la pérdida de una sola de las condiciones necesarias para ocupar un sitio en el consejo de Estado bastara para ser eliminado del Senado. Augusto estableció que cada año se expusiera el álbum del Senado y se le revisara, borrándose no solo los nombres de los que hubieran fallecido sino también los de aquellos que no tuvieran las condiciones necesarias. Fijóse el censo senatorial en un millón ó en un millón doscientos mil sestercios (326,280 pesetas). Los senadores que habían perdido parte de sus bienes podían ser ayudados por el emperador; pero si este les abandonaba á su suerte, se veían obligados á dejar su puesto en el Senado.

De todo lo que hemos dicho se desprende que era innegable la supremacía del príncipe sobre los antiguos poderes de la república, y que á pesar de todas las precauciones tomadas se hacia sentir notablemente este predominio. Presentóse además una circunstancia que influyó de un modo variable en la administración del imperio, segun la naturaleza, las cualidades y el carácter de los primeros sucesores de Augusto hasta los emperadores militares del siglo tercero. El príncipe no era un autócrata, á lo menos teóricamente; era solo un empleado del Estado que estaba obligado á trabajar personalmente; pero si tomaba su cargo á conciencia debía convencerse prontamente de que era incommensurable el número de asuntos que le correspondían: la direccion superior de ciertos ramos, considerable número de cuestiones de derecho mas ó menos importantes, y una gran parte de la administración general; de modo que el emperador, por mas energía y talento que poseyera no podia atender á todos ellos por largo tiempo. Consecuencia legítima de esto fué que el principado se viera obligado á poner á su lado un número inmenso de altos y bajos empleados, creando una nueva jerarquía de funcionarios enfrente de la de la antigua república, hasta que en el curso del siglo tercero, cuando se estableció una verdadera monarquía por Diocleciano y Constantino el Grande, se suprimió enteramente el orden antiguo, teniéndose á la mano nuevos elementos para la reorganización completa del imperio nivelado.

La historia nos enseña el progresivo desarrollo del principado en este sentido. En el reinado de Augusto, en el que ya se observa una serie de altos empleados acompañados de un numeroso personal de orden inferior, falta aun completamente un nuevo elemento: el de los grandes empleos ó ministros del imperio. Augusto habia tomado posesion del inmenso imperio con sus cien mil millas cuadradas y sus noventa millones de habitantes, considerándolo tal como era

en tiempos de la república y de César, esto es, como un conjunto desordenado de estados anexionados como el Egipto, de grandes provincias, de municipios confederados y de países vasallos de distinta especie encerrados en los límites del dominio romano. El principado hasta la reorganización de Diocleciano fué también en este sentido una continuacion de lo pasado, como lo era respecto de la constitucion y administración. Durante mucho tiempo el conjunto de los antiguos vasallos de la república estuvieron en relaciones con el centro del imperio por medio del jefe del Estado, pero la tendencia á la nivelación habia hecho grandes progresos, haciéndose notar en el reinado de Augusto que las provincias que dependían directamente del emperador estaban mas íntimamente unidas con el palacio imperial que las regidas por empleados del Senado, y la gran actividad del César trabajó mucho en favor de los provinciales, aunque en dicha época no se crearon aún los grandes cargos centrales tales como fueron establecidos en tiempo de Diocleciano.

En cambio desde un principio se crearon varias instituciones para apoyar y completar la actividad personal del emperador. En verdad no existían ministros, segun se entiende hoy dia este cargo en los modernos estados monárquicos y republicanos, con departamentos especiales y atribuciones particulares, pero Augusto estableció un *Consilium* á la manera del ya establecido consejo de Estado, de carácter político. El *Consilium* tenia por objeto ayudar al emperador en sus funciones como juez supremo, pero careció de una organización completa y duradera hasta la época de Trajano. Se componía de las personas entendidas en derecho que formaban parte del círculo que rodeaba al príncipe, y á las que se juzgaba indicadas para desempeñar tales cargos; los hijos crecidos del emperador, los principales senadores y los caballeros que rodeaban al emperador constituían el núcleo de esta asamblea, que estaba encargada de resolver distintas cuestiones de derecho civil y criminal, de establecer las jurisdicciones y de contestar á las peticiones y preguntas dirigidas por los municipios al emperador.

Si el *Consilium* tuvo despues una organización mas completa, en cambio el consejo de Estado siempre tuvo un carácter transitorio. Augusto constituyó este último cuerpo con parte de los magistrados que tenían empleos públicos y con quince senadores elegidos á la suerte, formando una comision cuyos poderes duraban seis meses y que discutía con el emperador los asuntos que posteriormente debían tratarse en el Senado en pleno. En los últimos años de su vida y en atención á que su edad avanzada le hacia difícil presentarse en la curia, se aumentó el número de individuos de la comision dándole poderes para que bajo la presidencia del emperador y en su casa pudiese obrar en nombre de todo el Senado. Cuando Tiberio sucedió á Augusto en el principado, formó un consejo de Estado permanente, en el que además de varias personas de su entera confianza, tomaban asiento veinte individuos escogidos entre los principales senadores y mas importantes caballeros. No tenemos datos ciertos sobre la organización que dieron á tales comisiones los emperadores posteriores, pero es de suponer que dependería su existencia de las necesidades especiales de cada gobernante. En cambio se observa siempre que los distintos emperadores ceden á la influencia de hombres de su confianza, que sin embargo no solo no figuraban como favoritos (no porque estos dejaran de existir) ni como *ministros*, sino que tampoco ocupaban cargo público alguno.

En tiempo de Augusto adquirió gran importancia en este sentido, además del célebre Agripa, Cayo Cilnio Mecenas. Era este un hombre tal como lo necesitaba Octavio, y despues Augusto, y hasta cierto punto contrapeso y complemento del

infatigable y enérgico Agripa. Era descendiente de una antigua familia etrusca de *Aretium* (Arezzo) y habia nacido en el año 69 antes de J. C. Desde un principio fué fiel compañero y hombre de confianza de Octavio, al cual durante el borrascoso período del triunvirato habia prestado grandes servicios diplomáticos, primeramente (40 años antes de J. C.) en su casamiento con Escrubonia, despues interviniendo en el tratado de Brindis con Marco Antonio; y desde el año 36 antes de J. C., aunque solo pertenecía al orden de caballeros y no tenia cargo alguno determinado, habia gobernado á Roma y la Italia durante la ausencia de Octavio y con plenos poderes de este. Aunque su amistad con Augusto se enfrió algunas veces, no por esto dejó de tener siempre gran influencia en tiempos del principado como hombre de confianza de Augusto. Sin tener un talento extraordinario, su penetración y sus prudentes y acertados consejos le hacían indispensable al emperador. Mecenas, así como anteriormente el célebre Tito Pomponio Atico, pertenecía á aquellas personas que teniendo una posición regular, ni son orgullosas ni envidian á nadie. Satisfecho de estar al servicio de Augusto, sabia hacerse superior á las burlas de su amigo el emperador sobre su afán de componerse y su afición á la comodidad; pero en cambio no le faltaba valor ni pertinacia cuando se trataba de decir alguna verdad á Augusto. Tenia la habilidad de hacer sentir su influencia de un modo suave y benéfico, así fué que su muerte, acaecida en el año 8 antes de J. C., fué muy sentida.

Los cargos creados por el principado fueron muchos y de varias clases. En oposición á los empleos procedentes de la república, las personas que desempeñaban los nuevamente creados eran nombradas por el emperador, quien podia separarlas y nombrarlas sin plazo fijo, aunque por regla general el tiempo que desempeñaban la plaza era superior al señalado en los antiguos cargos de la república. El emperador en su eleccion se atenia á ciertas condiciones que por regla general observaba siempre. Así, á excepcion de aquellos cargos de palacio que desempeñaban la gente ó servidores del emperador ó sus libertos, escogían los emperadores para los empleos superiores en el ejército y en el orden civil á personas procedentes del orden de caballeros ó de senadores. Los «hombres libres», ciudadanos romanos y vasallos servían durante el principado como soldados y oficiales superiores. Los individuos de categoría senatorial podían ser empleados, segun vemos despues, como tribunos de las legiones, reservándose especialmente los cargos de legados ó generales, y los de administradores de las provincias imperiales bajo el mando proconsular del príncipe, y algunos de los altos empleos de la administración imperial en Roma é Italia, mas especialmente el de prefecto de la policía. La mayor parte de dichos empleos, á excepcion de los de oficiales superiores, eran gratuitos. Los caballeros, esto es, los romanos libres de nacimiento, de probidad reconocida y de «censo de caballeros» tenían derecho á las plazas de oficiales hasta tribuno (coronel) y á la mayor parte de los cargos de la administración, al de recaudadores en las provincias imperiales, los de procuradores y la direccion del gobierno de Egipto. Todos ellos recibían su salario del tesoro privado del emperador y estaban calificados segun el sueldo que cobraban.

Sucedía, pues, que los emperadores debían contar con grandes cantidades de dinero, además del tesoro nacional y el erario, que administraba el Senado. La verdad era que en el ramo de hacienda habia introducido el principado el mismo sistema dualista que en los demás. El pensamiento del emperador era que las cargas públicas aceptadas por el principado, debían ser satisfechas con el capital particular del emperador. La caja imperial, que tomó entonces el nom-

bre de *Fiscus*, era considerada jurídicamente como propiedad particular del emperador, siendo poseída y heredada con las mismas condiciones que los bienes particulares no adquiridos por medios públicos. El dinero que sacaba el príncipe del erario estaba obligado moral y legalmente á emplearlo en bien del Estado, pero no tenia que dar cuenta de su uso. Solo en el siglo segundo despues de Jesucristo, en tiempos del emperador Pértinax, fué cuando se estableció que legalmente el fisco pertenecía al Estado y el emperador solo tenia sus bienes particulares. Sin embargo, en todos tiempos tuvo el emperador la administración del fisco, y en los primeros tiempos del imperio todos los empleados del fisco eran esclavos ó libertos del César. En cambio, los empleados de contribuciones é impuestos pertenecían á la clase de caballeros.

El emperador tenia que sacar grandes sumas del fisco. Los sueldos del ejército y de la armada, el dinero para la guerra, los gastos de administración de las provincias imperiales y la parte de la administración de la capital tenían que ser satisfechos por el emperador. Además debía contar con sus gastos personales y los de palacio. Los ingresos (además de lo que producían los bienes particulares del emperador) eran asimismo inmensos: los procedentes de bienes de dominio público, los de las aduanas é impuestos, las indemnizaciones de los países anexionados y de los administrados directamente por el emperador, entre los cuales ocupaba el primer lugar el Egipto, y despues se contaron varias de las provincias llamadas procuratorias, así como los estados tributarios. Deben agregarse á estos los ingresos de las provincias imperiales y probablemente una parte de las senatoriales. Sin embargo, carecía el emperador de sueldo ó lista civil, pues no era mas que un empleado, un magistrado; y estos segun antigua costumbre republicana debían desempeñar sus cargos gratuitamente.

Los grandes gastos que ocasionaba al emperador la direccion de los asuntos de Roma é Italia hizo que tuvieran que aumentarse los ingresos del erario y del fisco destinados á este objeto. Por otra parte, poco provecho sacó el principado, á lo menos bajo el punto de vista económico, del orden creado por Augusto mientras tuvieron el cetro hombres no enteramente inútiles ni olvidadizos de sus deberes. Bajo el imperio de tales hombres, la administración del Estado encontraba apoyo en los bienes imperiales y aun en la herencia particular de ciertos emperadores, á pesar de que solo Augusto pagó personalmente la nueva magistratura, empleando mas de 4,000 millones de sestercios de sus bienes particulares en obras públicas, quedándole solo 150 millones de sestercios.

A otro fin destinó además Augusto los productos del fisco. Existía en aquella época, como tendremos ocasion de ver, una guerra sangrienta en la Panonia y la Dalmacia, y el sosten de numerosos cuerpos de tropa hacia necesarios nuevos é importantes impuestos. Sin embargo, no quiso Augusto que el producto de estos, especialmente del impuesto sobre las herencias, pasara al erario republicano ni al fisco, sino que creó un erario militar bajo la direccion de tres prefectos, que estaba destinado á liquidar las cuentas de los veteranos que anualmente se separaban del ejército.

El emperador no tenia derecho á imponer contribuciones por sí y ante sí á los ciudadanos romanos, pero en cambio podia imponerlas á las provincias. A los primeros solo podia obligarles á hacer efectivas las contribuciones aprobadas por la ley ó eximirles de ellas; y si bien en épocas determinadas se abusó de este derecho aumentando ilegalmente los impuestos establecidos, antes del siglo tercero hubo emperadores que los disminuyeron, ya en todo el imperio, ya en provincias

ó ciudades determinadas (el Senado también podía hacerlo en las suyas).

Todo lo referente al cobro de los impuestos, especialmente la dirección superior de la hacienda, pertenecía al principado; así es que todas las resoluciones referentes á este ramo se hacían públicas por medio de edictos imperiales. En las provincias los procuradores imperiales ó recaudadores de las contribuciones eran los que dirigían los trabajos para el cobro del impuesto territorial, y del que se pagaba sobre la renta que se cobraba, parte en dinero y parte en especie, sobre todo en granos. Ya en aquella época se había suprimido el sistema de arrendadores de las contribuciones ordinarias, pero subsistía aun para los impuestos sobre la liberación de los esclavos y para los derechos de aduanas, ingresos cuya administración estaba sujeta á una rigurosa inspección por parte del emperador.

Lo que acabamos de apuntar demuestra hasta qué punto recaía sobre el príncipe la mayor parte del peso de los negocios y cuánto importaba para la situación del imperio y sus destinos futuros que el emperador fuera personalmente un hombre inteligente y económico y un buen administrador. Está aun lejos la época en que, como en Constantinopla, sea la política fiscal la clave del edificio construido con grande arte; pero es ya muy importante que el emperador sea entero de carácter ó se deje dominar por rapaces fiscales, pues al lado de innegables mejoras en el modo de cobrar la contribución, existían aun ciertos abusos que en determinadas circunstancias se hicieron notar y tocar de una manera muy sensible.

En lo que se refiere á la moneda imperial creemos saber que Augusto determinó desde el año 15 antes de J. C. que la acuñación de la moneda de oro y plata perteneciera exclusivamente al príncipe. El acuñarla era una de las obligaciones del fisco, cuyo supremo administrador, que era en el primer siglo del imperio un liberto perteneciente á la clase de los caballeros, se cuidaba de vigilar las operaciones de la acuñación; y es de suponer que los trabajos fuesen dirigidos asimismo por libertos del príncipe. En tiempo de Trajano empezó á cuidarse de la acuñación un procurador de la moneda de la clase de caballeros. Los trabajadores de la moneda pertenecían á la clase de los domésticos del emperador. La acuñación se hacía en Roma, estando situada la casa de Moneda en el tercer distrito (donde está hoy la iglesia de San Clemente) no lejos del anfiteatro.

Para la moneda imperial romana, además de la cual, hasta la época de Aureliano, existían monedas de cobre y de plata de la antigüedad, especialmente en las provincias griegas, se usaba casi exclusivamente el oro. Este metal era preferido en las transacciones del comercio; la plata venía en segundo lugar, aunque sin quitarle la cualidad de metal precioso. Cuando César hizo acuñar un *aurus* (unos 8'18 gramos de peso) le dió el valor de 25 denarios, pues el oro tenía entonces 11'90 veces el valor de la plata; pero como después el mayor uso que se hizo del oro para la acuñación de la moneda imperial aumentó su valor respecto de la plata, disminuyóse el peso del áureo hasta llegar á 7,80 gramos, de modo que entonces se halló el oro con la plata en la relación de 12'5 : 1. El áureo (también había piezas de medio áureo y de cuatro áureos) debía ser acuñado sin aleación, y realmente durante mucho tiempo tuvo solo una ligera liga, y debía tener constantemente el valor de 25 denarios ó de cien sestercios. El tipo monetario de la plata, el denario, tuvo hasta la época de Neron el valor debido y se acuñó con tan poca aleación como en los tiempos de la antigua república. Contando por el valor que tiene hoy día la moneda, el áureo

representa unas 27'50 pesetas, el denario 1'14 pesetas y el sestercio unos 28 céntimos de peseta.

Hasta ahora hemos aprendido á conocer el poder que Augusto había dado al nuevo cargo de la «república», creado al lado y en oposición del Senado y de la antigua magistratura. Sabemos que el astuto fundador de la diarquía supo acostumbrar á los romanos al nuevo orden de cosas con habilidad personal y procurando no ostentar demasiado el predominio de la nueva institución. También supo impedir que hasta Diocleciano la vida cortesana adquiriera el carácter de esplendor y de exclusivismo que tuvo en las antiguas monarquías de Oriente y en las dinastías helénicas. Hasta las grandes modificaciones introducidas por Diocleciano y Constantino á orillas del Tíber, y mientras favoritos perversos ó locos no dirigieron el principado, la corte conservó aun el sello de los fundamentos democráticos y militares del imperio.

El punto central de la vida cortesana fué el monte Palatino, barrio perteneciente á las familias más principales y que desde la conclusión de la guerra civil había ido á parar á ser posesión imperial. El padre de Augusto, Cayo Octavio, había tenido allí una propiedad, y el mismo Augusto había nacido en una calle poco conocida del propio sitio llamada: *Ad capita bubula*. A la vuelta de la guerra de Accio compró varios edificios en el monte Palatino, especialmente á Hortensio y á Cátulo, para engrandecer la herencia paterna, y habitó allí largo tiempo en una casa que por cierto no se distinguía ni por la comodidad ni por el lujo. Muchos senadores y aun algunos particulares ricos vivían mas suntuosamente que el emperador. Parte de su casa la declaró Augusto propiedad del Estado, pues el *Pontifex Maximus* solo podía vivir en un edificio público. En el terreno que compró para ensanchar su propiedad erigió un templo á Vesta, y después otro á Apolo conmemorativo de la batalla de Accio, que fué consagrado el año 25 antes de J. C. El pórtico que rodeaba el patio de este último templo lo unió con dos galerías de gran belleza y llenas de obras de arte que servían de biblioteca y algunas veces para las reuniones del Senado. Cuando en el año 3 antes de J. C. un gran incendio destruyó la habitación de Augusto, construyóse un grandioso palacio y desde aquella fecha en adelante tal fué el nombre que tomó la residencia del emperador en el monte Palatino. El emperador admitió los donativos voluntarios del pueblo para aquel edificio, solo con el objeto de no ofenderle con una negativa, pero lo declaró propiedad del Estado. Exteriormente solo se notaba que en aquel edificio vivía el que tan eminente lugar ocupaba en el imperio por la circunstancia de hallarse alojada en una de las alas la sección de las cohortes de la guardia imperial, destinada á la guardia del palacio.

El personal del servicio doméstico y cortesano del emperador era muy numeroso. Sin embargo, no se crea que en tiempos del principado existían ya los innumerables empleos cortesanos que se observaron después en el transcurso del tercer siglo y propios de la verdadera monarquía. Por el contrario, durante mucho tiempo la corte imperial en su modo de ser, forma y personal tuvo el mismo carácter que el servicio particular de algunas de las principales y mas antiguas familias nobles de la ciudad; y varias veces trabajaron algunos emperadores con gran energía para restablecer el carácter democrático, alterado en ocasiones por la introducción de ciertas costumbres usuales en las cortes de los antiguos príncipes. La corte, en sentido estricto, estaba compuesta de la numerosa servidumbre y empleados del emperador y de su familia. Los servidores inmediatos del príncipe y el gran número de empleados que hicieron necesarios los considerables negocios civiles del emperador, eran considerados

entonces como gente suya y se componían en gran parte de esclavos y libertos.

Las causas principales de esta organización se hallan en primer lugar en que la casa imperial quería conservar el carácter de una importante familia ciudadana; y por otra parte se hacía gran caso de la fidelidad y honradez de los libertos respecto de sus dueños y patronos, y finalmente, por medio de este sistema los emperadores se encontraban con que podían escoger sus servidores entre todas las naciones de su inmenso imperio y dar la preferencia á los de las provincias griegas, por ser mas inteligentes, dúctiles é instruidos.

En aquella época ningún ciudadano romano, aun de la clase mas inferior, se mostraba dispuesto á aceptar tales cargos. El orgullo republicano estaba aun demasiado vivo para permitirles prestar servicios personales, aun con la categoría de primeros empleados del imperio. Hasta los tiempos de Vitelio, los libertos disfrutaron sin oposición de todos los cargos de la corte, á pesar de que muchos de los empleos de casa y corte tenían la importancia y categoría de verdaderos cargos del Estado. Después empezó la introducción de los caballeros en los mas de los principales destinos; pero hasta Adriano,—época en que desaparecieron los principales elementos de oposición constante al imperio,—no se apoderó por completo la clase de caballeros de los principales cargos de la corte, excepto la dirección suprema de la hacienda imperial. Con esto cesó la importancia que aun en los negocios públicos tuvieron los libertos en los primitivos tiempos del imperio, importancia mayor ó menor segun el carácter de los príncipes, quedando reducidos á la influencia personal que les prestaba el cargo palatino que desempeñaban. Sin embargo, la influencia de los esclavos y de los libertos, y las probabilidades que tenían de adquirir en la capital una importante posición y muchas riquezas, fueron grandes en todas épocas, aun cuando fueron vigilados severamente por gobernantes activos y enérgicos como Augusto y después Tiberio, que no les permitieron ninguna extralimitación.

Era natural que aquella influencia fuese poderosa, porque el personal de la corte generalmente conservaba sus empleos toda la vida, pasando del servicio de un emperador al de otro, y además, las familias senatoriales iban perdiendo el sentimiento de la dignidad y de la energía. Aunque los muchos cargos de *Dispensatores* (tenedores de libros, contadores é intendentes) estaban ocupados por los principales esclavos, en cambio la serie de empleos desempeñados por los libertos eran mucho mas importantes. Además del considerable personal doméstico, entre el cual solo queremos citar los coperos, catadores de alimento y bebida y maestresalas, sin contar los pajes, bailarines y comediantes de palacio, desempeñaba una plaza de grande influencia, especialmente desde Calígula, el camarero mayor. Entre los demás cargos, aparte de la dirección de la hacienda, tenía gran importancia política el de jefe de la secretaría imperial (*ab epistulis*) y el encargado de revisar las peticiones y reclamaciones (*a libellis*). El empleo de secretario particular ó «negociado de despachos y cartas», en atención á la constitución del imperio tenía dos divisiones, una latina y otra griega, con un jefe cada una. El desempeño de este cargo exigía una educación literaria bastante completa, pues que la correspondencia oficial y los rescriptos del príncipe debían estar redactados por el jefe y los directores en nombre del emperador y ateniéndose en el fondo á la expresión de su voluntad. Debían ser además excelentes calígrafos.

Cuando este cargo se convirtió en un verdadero empleo público, desempeñado casi exclusivamente por caballeros y dividido desde la época de Adriano en dos cancillerías in-

dependientes, varios hombres de reputación literaria consideraron como un honor su desempeño por la importancia que tenía, y alguna vez concedieron los emperadores á sus libertos la categoría de caballeros para que se encontraran en el caso de llenar plazas destinadas á la nobleza.

Al propio tiempo existían hombres libres que sin estar al servicio personal del emperador, ocupaban cargos en la corte. Los consejeros de instrucción pública (algunas veces lo eran libertos), los bibliotecarios, los preceptores de los príncipes y los médicos de cámara pertenecían á esta categoría; especialmente los preceptores de los príncipes y los apreciados y bien recompensados médicos de la casa imperial,—estos últimos frecuentemente de origen griego,—eran los que tenían mas importancia. También podían contarse entre ellos los astrólogos asiáticos y griegos.

Los emperadores, cada uno segun sus tendencias, se rodeaban de un modo permanente ó pasajero de cierto número de personas, atendiendo á sus talentos de sociedad, á su genio, á su educación y á sus conocimientos, y prescindiendo de su origen; tales como sabios, filósofos, poetas, artistas, pero al mismo tiempo tampoco faltaban bufones, truhanes y juglares oficiales. Estos cortesanos eran muchas veces ex-



Moneda de oro de Augusto

tranjeros, especialmente griegos. Así rodeaban á Augusto el filósofo Areo de Alejandría y sus hijos Dionisio y Nicanor, el estoico Atenodoro de Tarsos (preceptor de Octaviano), el célebre trovador Tigelio, y finalmente el sabio Nicolao Damasceno, que fué repetidas veces á Roma para asuntos del rey judío Herodes. En cambio el historiador Timagenes de Alejandría, fué desterrado de la casa de Augusto por sus acerbadas y desvergonzadas sátiras.

Por otra parte rodeaban al emperador gran número de los llamados *amigos*. En general se consideraba como «amigos familiares», especialmente durante el principado, á todo romano que era admitido en audiencia. Al acto de levantarse el príncipe asistían no solo sus conocidos personales sino también todas las personas de categoría senatorial y cierto número de caballeros (en época de Vespasiano empezaron á ser todos admitidos), pero pronto se hizo la división de amigos de primera y segunda clase. Muchas veces eran convidados á comer los mas íntimos y formaban la corte íntima de los emperadores, que escogían entre ellos los miembros de su consejo privado y el núcleo de su consejo de Estado. De entre ellos elegían también los que debían acompañarles en sus expediciones ó viajes mas allá de las fronteras de Italia, sirviéndoles como consejeros en los negocios de Estado. En tales casos vivían ó estaban alojados durante el viaje junto al emperador, el cual les daba asimismo su sueldo. Se comprenderá fácilmente que la situación y el porvenir de tales amigos, cuyo carácter é inteligencia tanto influyó en el bien ó en el daño del imperio, dependía exclusivamente del carácter de cada príncipe. Muchos de sus amigos de confianza habían sido compañeros suyos en la niñez, pues no era raro que los hijos, y aun las hijas de las principales familias, y aun príncipes extranjeros, fuesen educados en palacio. Augusto instaló al sabio filólogo Verrio Flaco con su escuela (10 años antes de J. C.) en palacio é hizo educar y enseñar á gran número de príncipes extranjeros juntamente con sus nietos.